

POLITICA CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZON DE GENERO

CLARO SOL FACILITY SERVICES

Esta política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo **CLARO SOL FACILITY SERVICES**, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tiene un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. Como tal, ha de ser comunicada a todos ellos.

CLARO SOL FACILITY SERVICES hace público su compromiso con el objetivo de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización.

- Cualquier forma de comportamiento contrario a las normas y el código ético de **CLARO SOL FACILITY SERVICES**, está firmemente condenado por la Sociedad y de acuerdo con ese compromiso formalmente se declara que las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.
- El Consejo de Administración y la Dirección de **CLARO SOL FACILITY SERVICES**, rechaza todo tipo de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, en todas sus formas y modalidades y para combatirlo ha aprobado un **Protocolo para la prevención del acoso sexual y contra el acoso por razón de sexo**.

Los Compromiso que han inspirado la presente Política son

- No se permiten ni se tolerarán bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- No se ignorarán las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo que se puedan producir en la organización.
- Se recibirán y tramitarán de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
- Se garantiza que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que de buena fe formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- Se sancionará a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.
- Se actuará adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.
-



Fdo. Fco. Javier Díaz Barceló
Director General
Madrid a 04 de Noviembre de 2021